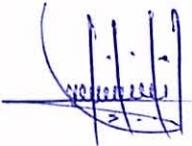




**Tipo de Norma:** Instructivo

**Nombre:** Instructivo de Dirección de Estudiantes

**Código:** DI\_IN\_003\_43\_v01\_2014\_ Instructivo de Dirección de Estudiantes

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proponente	Mtra. Ruth Simaluiza	Directora General de Misiones Universitaria	22/12/2014	
Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Abogado / Procuraduría	22/12/2014	
Aprobación	Dr. José Barbosa C.	Rector – Canciller	23/12/2014	



	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	<b>INSTRUCTIVO</b>			
	<b>INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES</b>		Válido desde	23/12/2014
			Página	1 de 8

Área o Departamento	
<b>Destinatario</b>	Estudiantes
<b>Capacitador</b>	Dirección General de Misiones Universitaria
<b>Custodio</b>	Secretaría General

## Contenido

INDICE.....	1
1 OBJETIVO.....	1
2 GLOSARIO.....	1
3 DESCRIPCIÓN.....	1
4 ANEXOS.....	9

### 1. OBJETIVO

El siguiente instructivo tiene por objeto promover el cumplimiento de la dirección, planificación, coordinación y supervisión de las acciones que fortalecen los procesos de bienestar estudiantil de forma integral.

### 2. GLOSARIO

No aplica

### 3. DESCRIPCIÓN

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, Capítulo 2, De la Garantía la igualdad de oportunidades, Art, 86, considera que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos...";

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	<b>INSTRUCTIVO</b>			
	<b>INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES</b>		Válido desde	23/12/2014
		Página	2 de 8	

Que, la Dirección de Estudiantes surge con la necesidad de ofrecer a la comunidad estudiantil universitaria espacios de fortalecimiento y acompañamiento en las diversas actividades del estudiante, desde una visión del Humanismo de Cristo, así como soluciones adecuadas a la problemática y necesidades estudiantiles. Así mismo, alternativas que les lleve a una formación integral fomentando actividades y proyectos que desarrollen sus habilidades en beneficio de la comunidad universitaria y del desarrollo de su entorno social.

EL Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, expide el:

## INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Art.1.** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UTPL la Unidad de Bienestar Estudiantil, en coordinación y supervisión de la Dirección General de Misiones Universitarias promoverá un ambiente de respeto a los valores éticos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y brindará sus servicios a los estudiantes que los soliciten.

**Art.2.** La Dirección General de Misiones Universitarias a través de la Dirección de Estudiantes será la encargada de las actividades relacionadas a Bienestar estudiantil.

### CAPITULO II DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES

**Art.3.** La Dirección de Estudiantes, en coordinación y supervisión de la Dirección General de Misiones Universitarias, promoverá un ambiente de respeto a los valores éticos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y brindará asistencia a los estudiantes que la soliciten, para este efecto aplicará la Política de Acción Afirmativa y demás normativa interna vigente.

**Art.4.** La Dirección de Estudiantes cumple con dirigir, planificar, coordinar y supervisar las acciones que fortalecen los procesos de bienestar estudiantil de forma integral, para lo cual trabajará conjuntamente con la Dirección General Académica y la Dirección General de Modalidad Abierta y Distancia, proyectos y programas encaminados a garantizar el bienestar estudiantil a los estudiantes.

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES		Válido desde	23/12/2014
		Página	3 de 8	

Su misión es crear espacios para el fortalecimiento académico, físico, psicológico y espiritual encaminado a brindar un acompañamiento en las diversas actividades universitarias del estudiante.

**Art.5.** La Dirección de Estudiantes tendrá como fines:

- a) Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación, con la finalidad de apoyar su desarrollo personal y profesional durante su vida universitaria.
- b) Promover desde cada una de las áreas de la Dirección de Estudiantes, la parte académica, investigativa, física, psicológica, social y espiritual que nos permitan obtener estudiantes críticos, creativos, competentes y responsables.
- c) Atender, gestionar y canalizar la problemática que surja en torno al estudiante y que afecte a su desempeño académico.
- d) Incentivar y motivar a la comunidad universitaria estudiantil a la práctica deportiva.
- e) Acompañar a los estudiantes universitarios en el proceso de elección profesional y en las necesidades académicas que manifiesten durante sus estudios.
- f) Asignar becas y ayudas económicas a los estudiantes de las dos modalidades que no puedan continuar sus estudios por dificultad económica e incentivarlos a obtener un óptimo rendimiento académico.
- g) Promover el servicio de atención a la población estudiantil con discapacidad, a través del Área de Bienestar Estudiantil-Inclusión Universitaria, cuyo objetivo es la atención integral de los estudiantes con discapacidad, promoviendo condiciones equitativas para el acceso, permanencia y graduación.
- h) Tutelar que los procesos de ingreso, matriculas, becas, entre otros; establezcan igualdad de oportunidades, sin limitaciones de género, condición social, etnia ni otras, garantizando absoluto respeto a los derechos humanos, cumpliendo con los procedimientos, normativa y modalidades vigentes según sea el caso.

**Art.6.** La Dirección General de Misiones Universitaria a través de la Dirección de Estudiantes de la Universidad Técnica Particular de Loja brinda servicios estudiantiles a través de las siguientes áreas:

- a) Área de Becas
- b) Área de Bienestar Estudiantil
- c) Área de Deportes, Recreación y Cultura

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS</b>		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	<b>INSTRUCTIVO</b>			
	<b>INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES</b>		Válido desde	23/12/2014
		Página	4 de 8	

**Art. 7.** La Dirección de Estudiantes estará integrada por:

- a) Director (a)
- b) Secretaría
- c) Coordinador (a) del Área de Becas
- d) Coordinador (a) del Área de Bienestar Estudiantil
- e) Coordinador (a) del Área de Deportes, Recreación y Cultura

**Art. 8.** Son funciones del Director (a):

- a) Planificar, dar seguimiento y asegurar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) que se desarrolla en la Dirección de Estudiantes.
- b) Coordinar y supervisar el cumplimiento de políticas, procesos y actividades que se desarrollan en la Dirección de Estudiantes a través de cada una de sus áreas.
- c) Revisar los reportes económicos de la asignación de becas a los estudiantes de las modalidades presencial y abierta y a distancia.
- d) Garantizar la viabilidad de procesos que mejoren la atención y seguimiento a los estudiantes de la universidad.
- e) Preparar los informes trimestrales solicitados por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- f) Gestionar convenios de cooperación con organismos competentes para cubrir las necesidades de formación de los estudiantes.
- g) Tutelar y acompañar la labor de la Federación de Estudiantes de la UTPL, de acuerdo a los estatutos vigentes.
- h) Promover e incentivar espacios de formación continua para el personal a su cargo de acuerdo al plan estratégico de la Dirección General de Misiones Universitarias.
- i) Participar y fomentar la participación del equipo a su cargo en las actividades planificadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- j) Realizar otras actividades que por su cualificación profesional y cargo, le sean encomendadas por su inmediato superior.

**Art. 9.** Son funciones de la Secretaria:

- a) Atender a los estudiantes, docentes, administrativos y otros que visiten la Dirección.

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES		Válido desde	23/12/2014
		Página	5 de 8	

- b) Redactar comunicaciones de la Dirección de Estudiantes y manejar el archivo de comunicaciones enviadas y recibidas.
- c) Receptar y despachar la correspondencia diaria y distribuirla a las instancias correspondientes.
- d) Gestionar la compra de pasajes aéreos y la asignación de viáticos y subsistencias para el personal de la Dirección de Estudiantes.
- e) Solicitar suministros para la Dirección de Estudiantes.
- f) Participar en las actividades planificadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- g) Apoyar en las actividades planificadas dentro de las áreas de la Dirección de Estudiantes.
- h) Organizar la agenda del Director (a) de Estudiantes.
- i) Otras tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional y cargo, le sean encomendadas por su inmediato superior.

**Art. 10.** Son funciones del Coordinador (a) del Área de Becas:

- a) Velar por el cumplimiento del proceso de asignación y aprobación de los diferentes tipos de becas para estudiantes de las modalidades presencial y abierta y a distancia y del personal docente y administrativo.
- b) Elaborar informes para el comité de becas, instancias internas y organismos de control externo, de acuerdo a los requerimientos.
- c) Proponer cambios a los procesos establecidos, de acuerdo a los requerimientos de los organismos de control interno y externo de la Universidad.
- d) Mantener actualizado el instructivo de becas de acuerdo a las disposiciones establecidas por el estado ecuatoriano o políticas internas de la universidad y garantizar su difusión.
- e) Planificar y dar seguimiento al plan operativo anual (POA) que se desarrolla en el Área.
- f) Participar y fomentar la participación del equipo a su cargo en las actividades planificadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.

**Art. 11.** Son funciones del Coordinador (a) del Área de Bienestar Estudiantil:

- a) Coordinar procesos de atención, gestión y seguimiento a estudiantes con necesidades educativas especiales, dificultades académicas y personales que afecten su desempeño académico.
- b) Analizar los planes, programas, proyectos o actividades presentadas por el personal a su cargo.
- c) Coordinar los procesos de orientación estudiantil.

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

P.

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DI_IN_003_43_v01_2014 Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES		Válido desde	23/12/2014
		Página	6 de 8	

- d) Organizar y tutelar espacios de formación (conferencias y talleres) dirigidos a la comunidad universitaria, en temas referentes a la orientación personal, vocacional y profesional.
- e) Revisar los informes psicológicos de los estudiantes atendidos.
- f) Reportar continuamente el avance de las actividades a la Dirección de Estudiantes.
- g) Proponer convenios de cooperación con organismos competentes en torno a las temáticas de interés de la coordinación.
- h) Representar a la Dirección de Estudiantes en las reuniones externas que considere la Directora.
- i) Participar y fomentar la participación del equipo a su cargo en las actividades planificadas por la Dirección General de Misiones Universitarias.
- j) Planificar y dar seguimiento al plan operativo anual (POA) que se desarrolla en la coordinación.

**Art. 12.** Son funciones del Coordinador del Área de Deportes, Recreación y Cultura:

- a) Realizar reportes mensuales y semestrales del cumplimiento de las actividades del equipo a su cargo.
- b) Evaluar los informes del rendimiento físico, técnico, académico y asistencia de los estudiantes becados.
- c) Aprobar las participaciones de los equipos a nivel local y evaluar el cumplimiento mensual del plan de entrenamiento, previo conocimiento de su inmediato superior
- d) Elaborar el presupuesto anual de la participación de los equipos deportivos, propuestas recreativas y olimpiadas.
- e) Gestionar y recomendar las cotizaciones de implementos deportivos.
- f) Coordinar las olimpiadas deportivas de la comunidad universitaria.
- g) Elaborar propuestas de creación y readecuación de espacios recreativos para la comunidad universitaria.
- h) Verificar la correcta administración del uso de la infraestructura deportiva .
- i) Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan operativo anual (POA) de la coordinación a su cargo.
- j) Fortalecer redes de vinculación con entidades deportivas.
- k) Participar y fomentar la participación del equipo a su cargo en las actividades planificadas por la dirección general de misiones universitarias.
- l) Planificar las actividades anuales que se desarrollarán en su coordinación.



Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES		Válido desde	23/12/2014
		Página	7 de 8	

#### DEL ÁREA DE BECAS

**Art. 13.** La UTPL otorgará becas y ayudas económicas a los alumnos y al personal académico y administrativo de pregrado y programas de postgrado que deseen cursar sus estudios en la universidad, para lo cual la UTPL establecerá los parámetros en el Reglamento General de Becas, el instructivo de becas y demás normativa interna

**Art. 14. De los servicios.-** El Área de Becas brindará los siguientes servicios:

- a) Ejecución del proceso de becas.
- b) Elaboración de reglamentos e instructivos.
- c) Promover el seguimiento académico y personal a estudiantes becados.

#### DEL ÁREA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**Art.15.** Se encargará de guiar a los estudiantes en el ámbito académico, personal, vocacional, profesional, social y de salud; antes y durante su carrera universitaria con la finalidad de fortalecer su desarrollo, promoviendo un ambiente de respeto a los valores éticos, a la visión y misión de la Universidad, a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes, en un ambiente libre de violencia y brindará asistencia a quienes denuncien las violaciones de estos derechos.

Elaborará y desarrollará programas, proyectos y normativa específica que promueva el bienestar estudiantil con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, desde la visión del humanismo de Cristo.

**Art. 16. De los servicios.-** El Área de Bienestar Estudiantil brindará los siguientes servicios:

- a) Evaluación y diagnóstico psicológico y psicopedagógico a la población estudiantil que lo requieran
- b) Orientación vocacional y profesional a los estudiantes para promover y acompañar su desarrollo académico
- c) Acompañamiento personal a los estudiantes; a fin de promover su desarrollo integral.
- d) Desarrollar procesos que favorezcan la inclusión e integración de los estudiantes con discapacidad a la vida universitaria.

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS		Código: DI_IN_003_43_v01_2014_ Instructivo de Dirección de Estudiantes	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO DE DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES		Válido desde	23/12/2014
		Página	8 de 8	

- e) Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos, instructivos, procedimientos, y normativas vigentes; a fin de promover el bienestar estudiantil.
- f) Atender y gestionar la problemática académica, personal y social que surjan en torno al estudiante; estableciendo procesos de seguimiento a fin de brindar solución a los mismos
- g) Promover la asistencia social y prevención en salud de los estudiantes.
- h) Informar y asesorar a los estudiantes sobre los beneficios médicos (asistencia médica y odontológica) a los cuales tienen derecho y pueden acceder.
- i) Establecer en conjunto con el Hospital UTPL, Dispensario médico y Unidad de Medicina Familiar, servicios de atención en salud para los estudiantes.

#### DEL ÁREA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

**Art. 17.** Proponer espacios recreativos, deportivos y culturales en la comunidad universitaria con el fin de mejorar su calidad de vida.

**Art. 18. De los servicios.-** El Área de Deportes, Recreación y Cultura será la encargada de promover los siguientes servicios:

- a) Desarrollar actividades recreativas
- b) Promover actividades culturales.
- c) Promover proyectos para crear hábitos saludables, promoviendo la actividad física.
- d) Incentivar la práctica deportiva.

#### 4. ANEXOS

No aplica

Elaboración	Mtra. Ruth Simaluiza	Revisión Jurídica	Mtra. Patricia Pacheco	Aprobación	Ph.D. José Barbosa
Cargo	Dirección General de Misiones Universitaria	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector-Canciller
Fecha	22/12/2014	Fecha	22/12/2014	Fecha	23/12/2014